



SALTA, 9 ABR. 1984

Expte. N° 079/84

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto por el Dr. Oscar Venancio Oñativia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para asistir invitado oficialmente a participar en el 11 Congreso Internacional de Rorschach y Métodos Proyectivos, a realizarse en Barcelona, España, entre el 11 y el 14 de Julio del corriente año;

Que así también, una vez concluído el citado Congreso, dictará / una serie de conferencias en la Universidad Autónoma de Madrid;

Que la Facultad de Humanidades, de la que depende el Dr. Oñativia, recomienda dar curso favorable a su pedido, en razón de la importancia de las actividades a cumplir en España, las que prestigiarán a esta Casa;

Que los viajes al extranjero por parte de agentes del Estado deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional, según lo establecido por / el artículo 4° del Decreto N° 447 del 1 de Febrero último;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, profesor titular con dedicación exclusiva de la Facultad de Humanidades, licencia con goce de haberes desde el 10 al 27 de Julio del año en curso, para concurrir al 11 CONGRESO INTERNACIONAL DE RORSCHACH Y METODOS PROYECTIVOS, a llevarse a cabo en Barcelona y desarrollar conferencias sobre temas de su especialidad en la Universidad Autónoma de Madrid, España, conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la misma se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que el nombrado profesor presente por intermedio de la / Facultad de Humanidades y al término de la licencia, un informe sobre la labor cumplida juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al / interesado.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para la realización del mencionado viaje.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines señalados / en el artículo anterior.-



Elío Emilio Gonzo
 Ing. ELIO EMILIO GONZO
 SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR